

ADICIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No 346 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA TRIDELCO LTDA

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, iden cada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, iden cada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, por otra parte **MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO**, identificado con la cédula de 19.287.530 expedida en Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA - TRIDELCO LTDA**, iden cada con Nit 800.150.570-1, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición No 1 al contrato de mantenimiento No 346 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 27/09/2013 se suscribió el contrato de mantenimiento No. 346 con TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA TRIDELCO LTDA, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar el mantenimiento preven vo y correc vo de las redes eléctricas y lógicas de la institución, como también la instalación de redes de cableado estructurado, balanceo de cargas y cambio de tableros en las instalaciones del Icfes, de acuerdo a las necesidades del Instituto, según la normatividad vigente (RETIE y NTC 2050)"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2013. **2)** Que el valor del contrato en mención es de cuantía indeterminada pero determinable. Su valor final se establecerá por la multiplicación de las cantidades de servicios prestados a los precios unitarios ofertados o que se acuerden, sin embargo para los efectos scales se estimó en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000), monto que incluyó tanto el IVA, como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición, o prorroga al contrato, realizada por el interventor JAVIER HERNAN GUTIERREZ TORRES de fecha 25 de noviembre de 2013, se expone: *"Se requiere realizar la adición No 1 al contrato 346 de 2013, toda vez, que el estado actual de las o cinas 404 y 405 ubicadas en el edificio Ángel de propiedad del ICFES y de acuerdo a la demanda de espacio para calificación de pruebas, se hace necesario llevar a cabo unos trabajos que permitan la modernización de la red eléctrica y el montaje de 42 puntos regulados, los cuales quedaran soportados sobre una UPS de 3 Kva, según diseño propuesto por el contratista. A su vez, se realizará la modernización de la iluminación exterior de la En dad, por donde se ubica la o cina de atención al Ciudadano, la cual es de ciento y no cumple con la norma vidad vigente, razones por las cuales se requiere adicionar en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000) Se anexa informe presentado por el contra sta, que soporta todo lo anterior."* **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del cer cado de disponibilidad presupuestal 1664 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **5)** Que el ordenador del

ADICIÓN NUMERO 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No 346 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y TRIVIÑO DELGADILLO LIMITADA TRIDELCO LTDA

gasto considera pertinente realizar la presente adición **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$65.000.000)**. Este valor será cancelado conforme lo establece la clausula sexta del contrato 346-2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1664 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de mantenimiento número 346 del 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25/11/2013


ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADORA DEL GASTO
ICFES


MANUEL ALBERTO TRIVIÑO DELGADILLO
Representante Legal - CONTRATISTA
TRIVIÑO DELGADILLO - LIMITADA TRIDELCO LTDA